

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 26 DE AGOSTO  
DE 2015.**

---

**A S I S T E N T E S**

**PRESIDENTE**

Ilmo. Sr. D. José Manuel Latre Rebled

**V O C A L E S**

D<sup>a</sup> Ana Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lucia Enjuto Cárdbaba.

**SECRETARIA GENERAL**

Doña M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Álvaro

**INTERVENTOR ACCIDENTAL**

Don Luis Miguel Martín Díaz

En la ciudad de Guadalajara, siendo las once horas del día veintiséis de agosto de dos mil quince, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Don José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Sra. Secretaria General D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Álvaro y presencia del Sr. Interventor Accidental D. Luis Miguel Martín Díaz, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su inasistencia, los Diputados Provinciales D. Jaime Celada López y D. Octavio Contreras Esteban.

Asiste, con voz pero sin voto, la Diputada Provincial D<sup>a</sup> Sara Simón Alcorlo por el Grupo Socialista.

**1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día doce de agosto de dos mil quince.

## **2.- PROYECTO DE OBRA PP.A-2015/42 PRADOS REDONDOS.-**

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en Planes Provinciales, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura de fecha 18 de los corrientes.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

| <b>CLAVE</b> | <b>MUNICIPIO</b>                    | <b>CLASE DE OBRA</b>            | <b>PRESUPUESTO</b> |
|--------------|-------------------------------------|---------------------------------|--------------------|
| PP.A-2015/42 | PRADOS<br>REDONDOS<br>(EATIM.CHERA) | Construcción edificio municipal | 30.000             |

## **3.- PROYECTO DE OBRA PP.A-2015/39 PEÑALÉN.-**

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en Planes Provinciales, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura, de fecha 4 de los corrientes.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

| <b>CLAVE</b> | <b>MUNICIPIO</b> | <b>CLASE DE OBRA</b> | <b>PRESUPUESTO</b> |
|--------------|------------------|----------------------|--------------------|
| PP.A-2015/39 | PEÑALÉN          | Edificio Municipal   | 43.800             |

## **4.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2015/62 VALDEGRUDAS.-**

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en Planes Provinciales, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura, de fecha 12 de los corrientes.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

| CLAVE        | MUNICIPIO   | CLASE DE OBRA                       | PRESUPUESTO |
|--------------|-------------|-------------------------------------|-------------|
| PP.V-2015/62 | VALDEGRUDAS | Redes de distribución y saneamiento | 40.000€     |

#### **5.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2015/46 SIGÜENZA.-**

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en Planes Provinciales, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura, de fecha 14 de los corrientes.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

| CLAVE        | MUNICIPIO | CLASE DE OBRA         | PRESUPUESTO |
|--------------|-----------|-----------------------|-------------|
| PP.V-2015/46 | SIGÜENZA  | Redes y pavimentación | 88.300€     |

#### **6.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2015/44 RIBA DE SAELICES (EATIM LA LOMA).-**

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en Planes Provinciales, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura, de fecha 12 de los corrientes.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

| CLAVE        | MUNICIPIO                                  | CLASE DE OBRA                       | PRESUPUESTO |
|--------------|--------------------------------------------|-------------------------------------|-------------|
| PP.V-2015/44 | RIBA DE<br>SAELICES<br>(EATIM. LA<br>LOMA) | Redes de distribución y saneamiento | 30.000€     |

#### **7.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2015/40 PINILLA DE MOLINA.-**

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en Planes Provinciales, que a continuación se relaciona, visto el

informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura, de fecha 12 de los corrientes.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

| CLAVE        | MUNICIPIO         | CLASE DE OBRA         | PRESUPUESTO |
|--------------|-------------------|-----------------------|-------------|
| PP.V-2015/40 | PINILLA DE MOLINA | Redes y pavimentación | 37.500€     |

#### **8.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2015/37 PASTRANA.-**

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en Planes Provinciales, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura, de fecha 12 de los corrientes.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

| CLAVE        | MUNICIPIO | CLASE DE OBRA           | PRESUPUESTO |
|--------------|-----------|-------------------------|-------------|
| PP.V-2015/37 | PASTRANA  | Pavimentación de calles | 40.900€     |

#### **9.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2015/32 MARCHAMALO.-**

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en Planes Provinciales, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura, de fecha 12 de los corrientes.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

| CLAVE        | MUNICIPIO  | CLASE DE OBRA           | PRESUPUESTO |
|--------------|------------|-------------------------|-------------|
| PP.V-2015/32 | MARCHAMALO | Pavimentación de calles | 50.000€     |

#### **10.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2015/24 ESPLEGARES.-**

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en Planes Provinciales, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, , visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura, de fecha 12 de los corrientes.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

| CLAVE        | MUNICIPIO  | CLASE DE OBRA                   | PRESUPUESTO |
|--------------|------------|---------------------------------|-------------|
| PP.V-2015/24 | ESPLEGARES | Renovación redes abastecimiento | 37.500€     |

#### **11.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2015/19 CORDUENTE (EATIM LEBRANCÓN).-**

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en Planes Provinciales, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura, de fecha 14 de los corrientes.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

| CLAVE        | MUNICIPIO                          | CLASE DE OBRA         | PRESUPUESTO |
|--------------|------------------------------------|-----------------------|-------------|
| PP.V-2015/19 | CORDUENTE<br>(EATIM.<br>LEBRANCÓN) | Redes y pavimentación | 30.000€     |

#### **12.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2015/16 CIFUENTES (EATIM MORANCHEL).-**

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en Planes Provinciales, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura, de fecha 14 de los corrientes.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

| CLAVE        | MUNICIPIO                          | CLASE DE OBRA                                            | PRESUPUESTO |
|--------------|------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------|
| PP.V-2015/16 | CIFUENTES<br>(EATIM.<br>MORANCHEL) | Redes de distribución y saneamiento y depósito regulador | 30.000€     |

**13.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2015/05 ALCOLEA DEL PINAR.-**

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en Planes Provinciales, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura, de fecha 12 de los corrientes.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

| CLAVE        | MUNICIPIO            | CLASE DE OBRA                         | PRESUPUESTO |
|--------------|----------------------|---------------------------------------|-------------|
| PP.V-2015/05 | ALCOLEA DEL<br>PINAR | Pavimentación en Garbajosa y Tortonda | 50.000€     |

**14.- PROYECTO DE OBRA XX.A-2015/07 GUADALAJARA.-**

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en las Previsiones presupuestarias para cumplimiento de la Ordenanza municipal, reguladora de la Inspección técnica de edificios, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura, , visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura, de fecha 11 de los corrientes.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

| CLAVE        | MUNICIPIO   | CLASE DE OBRA                                                     | PRESUPUESTO |
|--------------|-------------|-------------------------------------------------------------------|-------------|
| XX.A-2015/07 | GUADALAJARA | Reforma de los antiguos pabellones en el complejo Príncipe Felipe | 1300000€    |

### 15.- CERTIFICACIÓN Y FACTURA OBRA 2015/AR3C/927, CIFUENTES POR SOLANILLOS.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta de la Certificación y la factura número CUATRO por un importe de 964.668,20 € de la obra 2015/AR3C/927 *GU-927 DE N-204 A CIFUENTES POR SOLANILLOS* que fue adjudicada a la HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. .

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la certificación y factura de la obra que se detalla.

| CLAVE         | MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA              | CONTRATISTA                        | CERTIFICACIÓN | FACTURA    | IMPORTE CERTIFICACIÓN Y FACTURA IVA INCLUIDO |
|---------------|--------------------------------------------|------------------------------------|---------------|------------|----------------------------------------------|
|               |                                            |                                    | Nº FECHA      | Nº FECHA   |                                              |
| 2015/AR3C/927 | GU-927 DE N-204 A CIFUENTES POR SOLANILLOS | HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. | 4             | 149        | 964.668,20 €                                 |
|               |                                            |                                    | 03/08/2015    | 04/08/2015 |                                              |

### 16.- CERTIFICACIÓN Y FACTURA OBRA 2015/AR3C/209, MORATILLA DE LOS MELEROS.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta de la Certificación y la factura número UNO por un importe de 11.040,48 € de la obra 2015/AR3C/209 *GU-209 DE CM 200 A CM 2006 POR MORATILLA DE LOS MELEROS* que fue adjudicada a la HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la certificación y factura de la obra que se detalla.

| CLAVE         | MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA                           | CONTRATISTA                        | CERTIFICACIÓN | FACTURA    | IMPORTE CERTIFICACIÓN Y FACTURA IVA INCLUIDO |
|---------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------|------------|----------------------------------------------|
|               |                                                         |                                    | Nº FECHA      | Nº FECHA   |                                              |
| 2015/AR3C/209 | GU-209 DE CM 200 A CM 2006 POR MORATILLA DE LOS MELEROS | HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. | 1             | 150        | 11.040,48 €                                  |
|               |                                                         |                                    | 04/08/2015    | 04/08/2015 |                                              |

#### **17.- ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA 2015/AR1C/122, LA BODERA.-**

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del Acta de Recepción de la obra *2015/AR1C/122 DE GU 122 DE CM 101 A LA BODERA*, que fue adjudicada a la empresa UTE CARRETERAS SIGÜENZA.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Acta de Recepción de la obra que se detalla, suscrita el día 10/08/2015, a partir de la cuya fecha da comienzo el período de 1 año de garantía de la obra.

| CLAVE         | MUNICIPIO Y CLASE DE OBRA                        | CONTRATISTA                | PRESUPUESTO  |
|---------------|--------------------------------------------------|----------------------------|--------------|
| 2015/AR1C/122 | LA BODERA .- <i>GU 122 DE CM 101 A LA BODERA</i> | UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA | 519.804,73 € |

#### **18.- CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD. CLAVE: PISV-2015/02 SIGÜENZA.-**

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del proyecto de referencia, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13/05/2015 y completado el expediente de contratación, redactado el pliego de condiciones al efecto y visto el informe de la Intervención de Fondos y del Servicio de Contratación de Obras, y en virtud de las facultades otorgadas por el art. 34 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia número 1677 de 15 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO.-** Proceder a la contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad de la obra de referencia.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente junto con el pliego de condiciones particulares.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto al efecto, con cargo al Presupuesto de la Diputación.

**CUARTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante para que las empresas interesadas puedan presentar sus proposiciones.

**QUINTO.-** Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

**Presidente:**

- Titular: Antonio Sánchez Compañy.
- Suplente: José Luis Fernández Fernández.

**Vocales:**

***Por el Servicio de Infraestructuras Provinciales***

- Titular: Javier Rodríguez Gambarte.
- Suplente: Cristina de la Fuente Calvo.

***Por la Secretaría General***

- Titular: María Isabel Rodríguez Álvaro.
- Suplente: Carlos Yagüe Martinluengo.

***Por la Intervención***

- Titular: Rosario Iglesias Cabrera.
- Suplente: Luis Miguel Martín Díaz.

***Secretario de la Mesa***

- Titular: M. Paz Roselló López.
- Suplente: Alberto García Arriola.

**SEXTO.-** Disponer la publicación de la composición de Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante de la Diputación.

**19.- CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD. CLAVE: PISV-2015/03 JADRAQUE.-**

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del proyecto de referencia, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 06/05/2015 y completado el expediente de contratación, redactado el pliego de condiciones al efecto y visto el informe de la Intervención de Fondos y del Servicio de Contratación de Obras, y en virtud de las facultades otorgadas por el art. 34 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia número 1677 de 15 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO.-** Proceder a la contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad de la obra de referencia.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente junto con el pliego de condiciones particulares.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto al efecto, con cargo al Presupuesto de la Diputación.

**CUARTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante para que las empresas interesadas puedan presentar sus proposiciones

**QUINTO.-** Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

**Presidente:**

- Titular: Antonio Sánchez Compañy
- Suplente: José Luis Fernández Fernández

**Vocales:**

***Por el Servicio de Infraestructuras Provinciales***

- Titular: Javier Rodríguez Gambarte
- Suplente: Cristina de la Fuente Calvo

***Por la Secretaría General***

- Titular: María Isabel Rodríguez Álvaro
- Suplente: Carlos Yagüe Martinluengo

***Por la Intervención***

- Titular: Rosario Iglesias Cabrera
- Suplente: Luis Miguel Martín Díaz

***Secretario de la Mesa***

- Titular: M. Paz Roselló López
- Suplente: Alberto García Arriola

**SEXTO.-** Disponer la publicación de la composición de Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante de la Diputación.

**20.- CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD. CLAVE: VISC-2015/04 GU-211.-**

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta proyecto de referencia, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 29/04/2015 y completado el expediente de contratación, redactado el pliego de condiciones al efecto y visto el informe de la Intervención de Fondos y del Servicio de Contratación de Obras, y en virtud de las facultades otorgadas por el art. 34 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia número 1677 de 15 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO.-** Proceder a la contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad de la obra de referencia.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente junto con el pliego de condiciones particulares.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto al efecto, con cargo al Presupuesto de la Diputación.

**CUARTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante para que las empresas interesadas puedan presentar sus proposiciones

**QUINTO.-** Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

**Presidente:**

- Titular: Antonio Sánchez Compañy.
- Suplente: José Luis Fernández Fernández.

**Vocales:**

***Por el Servicio de Infraestructuras Provinciales***

- Titular: Javier Rodríguez Gambarte.
- Suplente: Cristina de la Fuente Calvo.

***Por la Secretaría General***

- Titular: María Isabel Rodríguez Álvaro.
- Suplente: Carlos Yagüe Martinluengo.

***Por la Intervención***

- Titular: Rosario Iglesias Cabrera.
- Suplente: Luis Miguel Martín Díaz.

***Secretario de la Mesa***

- Titular: M. Paz Roselló López
- Suplente: Alberto García Arriola.

**SEXTO.-** Disponer la publicación de la composición de Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante de la Diputación.

**21.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, FACTURA F/18 DE HERMANOS CUBERO ELECTRICIDAD S.L.-**

La Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a la factura electrónica número F/18 de fecha 22 de Junio de 2015, por importe de 12.886,50 €, emitida por Hermanos Cubero Electricidad S.L., con CIF B19145473, correspondiente a certificación de obra del Plan de eficiencia energética alumbrados municipales con clave PEAM-2014/06 en Alique, y

visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 19 de Agosto de 2015, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

“PRIMERO.- Se recibe en la Intervención General para su pago, la factura electrónica indicada, que es conformada por el Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller y visada por el Diputado-Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal.

Con fecha 27 de Julio de 2015, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en que la certificación final de obra y relación valorada adjunta no se ajusta al proyecto aprobado, sin que conste la aprobación de proyecto modificado, habiéndose realizado las modificaciones a través de precios contradictorios y finalmente, se informa de la existencia de crédito presupuestario.

Con fecha 31 de Julio de 2015, se emite informe del Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller, justificativo de la prestación del servicio que se factura y sin oposición al reparo.

SEGUNDO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1.992. En consecuencia, ha de procederse a su subsanación a posteriori, aprobando el reconocimiento extrajudicial del crédito, sin que sea preciso resolver discrepancia alguna.

Conforme a lo establecido en el número 6.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015, corresponde aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito a la Presidencia de la Diputación, previo informe de la Junta de Gobierno.

Por todo ello, procede y se informa favorablemente que por el Diputado Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal, se eleve propuesta a la Junta de Gobierno para que, con base en lo dicho en el primer párrafo del fundamento segundo, informe favorablemente que por la Presidencia se apruebe el reconocimiento extrajudicial del crédito.”

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a la factura electrónica número F/18 de fecha 22 de Junio de 2015, por importe de 12.886,50 €, emitida por Hermanos Cubero Electricidad S.L., con CIF B19145473, correspondiente a certificación de obra del Plan de eficiencia energética alumbrados municipales con clave PEAM-2014/06 en Alique.

## **22.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, FACTURA 15/78 DE IMEL MONTAJES ELÉCTRICOS S.L.-**

La Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a la factura electrónica número 15/78 de fecha 23 de Julio de 2015, por importe de 26.647,43 €, emitida por Imel Montajes Eléctricos S.L., con CIF B19279538, correspondiente a certificación de obra del Plan de eficiencia energética alumbrados municipales con clave PEAM-2014/08 en Anquela del Ducado, y visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 19 de Agosto de 2015, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

“PRIMERO.- Se recibe en la Intervención General para su pago, la factura electrónica indicada, que es conformada por el Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller y visada por el Diputado-Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal.

Con fecha 7 de Agosto de 2015, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en que la certificación final de obra y relación valorada adjunta no se ajusta a la memoria técnica aprobada, sin que conste la aprobación de proyecto modificado, habiéndose realizado las modificaciones a través de precios contradictorios y finalmente, se informa de la existencia de crédito presupuestario.

Con fecha 17 de Agosto de 2015, se emite informe del Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller, justificativo de la prestación del servicio que se factura y sin oposición al reparo.

SEGUNDO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1.992. En consecuencia, ha de procederse a su subsanación a posteriori, aprobando el reconocimiento extrajudicial del crédito, sin que sea preciso resolver discrepancia alguna.

Conforme a lo establecido en el número 6.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015, corresponde aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito a la Presidencia de la Diputación, previo informe de la Junta de Gobierno.

Por todo ello, procede y se informa favorablemente que por el Diputado Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal, se eleve propuesta a la Junta de Gobierno para que, con base en lo dicho en el primer párrafo del fundamento segundo, informe favorablemente que por la Presidencia se apruebe el reconocimiento extrajudicial del crédito.”

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a la factura electrónica número 15/78 de fecha 23 de Julio de 2015, por importe de 26.647,43 €, emitida por Imel Montajes Eléctricos S.L., con CIF B19279538, correspondiente a certificación de obra del Plan de eficiencia energética alumbrados municipales con clave PEAM-2014/08 en Anquela del Ducado.

### **23.- ABONO A LA ASOCIACIÓN TURISMO SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS DE LA ARQUITECTURA NEGRA, CUOTA AÑO 2015.-**

La Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente da cuenta que la Arquitectura Negra de Guadalajara constituye uno de los conjuntos más peculiares e impresionantes de la arquitectura popular en España y en Europa. Su extraordinario valor etnográfico, paisajístico y medioambiental, hacen de esta zona uno de los principales referentes turísticos de la Provincia.

Durante la reunión de la Comisión de Seguimiento celebrada el día 24 de octubre de 2012, se adoptó el acuerdo de constituir una entidad para la promoción del turismo en los pueblos de la Arquitectura Negra para dar continuidad al Plan de Competitividad Turística de Pueblos de la Arquitectura Negra desarrollado en base al Convenio de Colaboración suscrito el 12 de agosto de 2009 entre el Instituto de Turismo de España (Turespaña), la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y la Diputación provincial de Guadalajara, junto con la Asociación Provincial de Hostelería y la Asociación de Turismo Rural Sierra Norte de Guadalajara. Unos estatutos definirían y conformarían la entidad, sus miembros integrantes, finalidad, objetivos, aportaciones y ámbito de actuación, así como los demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

El Pleno de la Corporación provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil doce, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar los Estatutos de la Asociación Turismo Sostenible de los Pueblos de la Arquitectura Negra.

SEGUNDO: Formar parte como socio fundador de la precitada Asociación, asumiendo los compromisos recogidos en los Estatutos.

TERCERO: Facultar a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Guadalajara para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen término los acuerdos anteriores.

El artículo 21 de los citados Estatutos establece que son socios fundadores, es decir, de plano derecho, los alcaldes de los municipios afectados por el Plan de Competitividad Turística de los Pueblos de la Arquitectura Negra, así como la Diputación Provincial de Guadalajara.

Asimismo en su artículo 23 establece que son obligaciones de los Socios Fundadores, entre otras, en su apartado b) la de cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva, así como en su apartado c) la de abonar puntualmente las cuotas que se fijan. Las cuotas de los Socios Fundadores quedan fijadas inicialmente en una cuantía de 300 euros al año, a excepción de la Diputación Provincial de Guadalajara que queda fijada en una participación equivalente a la de todos ellos, es decir 1.500 euros al año.

Por todo ello y vistos los informes emitidos al respecto por el Servicio y la Intervención de fecha 13 de julio y 2 de agosto de 2015, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero: Aprobar el abono de la cuota correspondiente al año 2015 a la Asociación Turismo Sostenible de los Pueblos de la Arquitectura Negra, con domicilio en la calle Enmedio nº 37 de Tamajón (Guadalajara) y con C.I.F. G19299742.

Segundo: Aprobar el gasto por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500.-€) con cargo a la Partida 432.48000 del vigente Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 2015.

#### **24.- BASES CONVOCATORIA PROGRAMA DIPUEMPLEA PLUS Y BECAS DE FORMACIÓN DE LOS ALUMNOS PARTICIPANTES.-**

El Sr. Presidente da cuenta que la Diputación Provincial va a llevar a cabo un conjunto de acciones formativas, dirigidas a la inserción laboral de personas desempleadas con especiales dificultades para incorporarse al mercado de trabajo, dentro del Proyecto Dipuemplea Plus. El objetivo prioritario es mejorar la empleabilidad de estas personas y proporcionarles los conocimientos y las prácticas

adecuadas a las competencias requeridas para los diferentes puestos de trabajo. Por ello, a fin de regular el acceso a las ayudas, vistos los informes emitidos por el Jefe del Servicio, el Asesor Jurídico ambos de fecha 6 de agosto de 2015 y la Interventora de fecha 10 de agosto de 2015.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la “Convocatoria para la selección de personas beneficiarias de las acciones formativas contempladas en el proyecto Dipuemplea Plus, así como de las normas reguladoras de la tramitación y concesión de becas de formación de los alumnos participantes”, en los términos que recogen las **Bases** elaboradas al efecto y que a continuación se transcriben. Las becas se abonarán con cargo a las consignaciones existentes a tal fin en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial para el año 2015, partida presupuestaria 241.48101, por un importe total de **Ochenta y dos mil ochocientos euros (82.800,00 €.)**.

**BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DIPUEMPLEA PLUS, ASÍ COMO DE LAS NORMAS REGULADORAS DE LA TRAMITACIÓN Y CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN DE LOS ALUMNOS PARTICIPANTES.**

La Diputación Provincial de Guadalajara se propone llevar a cabo un conjunto de acciones formativas, dirigidas a la inserción laboral de personas desempleadas con especiales dificultades para incorporarse al mercado de trabajo, dentro del Proyecto **Dipuemplea Plus**. El objetivo prioritario es mejorar la empleabilidad de estas personas y proporcionarles los conocimientos y las prácticas adecuadas a las competencias requeridas para los diferentes puestos de trabajo.

Por ello, y con el fin de seleccionar a las personas beneficiarias que participarán en las acciones formativas del programa de inserción sociolaboral, se efectúa la presente Convocatoria Pública, conforme a las siguientes

### **BASES**

#### **PRIMERA. Objeto de la Convocatoria y régimen jurídico aplicable**

La Diputación Provincial convoca 145 plazas para personas beneficiarias del proyecto DIPUEMPLEA PLUS, como participantes en los itinerarios formativos de inserción sociolaboral a realizar en la provincia de Guadalajara.

Las acciones formativas programadas, la duración, lugar de impartición y las plazas disponibles para cada curso son las siguientes:

| Acción formativa | Horas    |              | Lugar impartición | plazas |
|------------------|----------|--------------|-------------------|--------|
|                  | lectivas | Prácticas en |                   |        |

|                                                                             |     |          |                     |    |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----|----------|---------------------|----|
|                                                                             |     | empresas |                     |    |
| Limpieza de superficies, instituciones y alojamientos turísticos            | 120 | 80       | Guadalajara         | 15 |
| Actividades auxiliares de almacén (2 ediciones)                             | 80  | 80       | Corredor Henares    | 30 |
| Operaciones básicas en construcción y obra civil                            | 120 | 80       | Almonacid de Zorita | 15 |
| Operaciones básicas para el mantenimiento y conservación de espacios verdes | 120 | 80       | Alovera             | 15 |
| Actividades básicas de conservación y aprovechamiento forestal              | 120 | 80       | Sierra Norte        | 15 |
| Actividades básicas de gestión de alojamientos turísticos (edición 1)       | 120 | 80       | Sigüenza            | 15 |
| Actividades básicas de gestión de alojamientos turísticos (edición 2)       | 120 | 80       | Molina de Aragón    | 15 |
| Guía de turismo ecuestre                                                    | 125 | 75       | Sierra Norte        | 15 |
| SAP business One                                                            | 100 | 80       | Guadalajara         | 10 |

En todo caso, la implantación y desarrollo de las acciones formativas queda supeditada a la resolución del procedimiento abierto para la contratación de estos servicios.

Régimen jurídico aplicable:

- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 59 de 17 de mayo de 2004.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**SEGUNDA. Concurrencia competitiva**

El proceso selectivo se realizará en régimen de concurrencia competitiva, conforme la puntuación obtenida por los solicitantes en las dos fases de selección establecidas.

**TERCERA. Requisitos para participar en el proceso de selección y documentación a presentar.**

1. Los participantes en el proceso de selección deberán reunir los siguientes requisitos:
  - Tener más de dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
  - No padecer enfermedad o defecto físico, psíquico o sensorial que impida el desempeño de la acción formativa teórico-práctica.

- Estar empadronado/a en cualquier municipio de la provincia de Guadalajara, con una antigüedad de al menos 3 meses a la publicación del anuncio de la convocatoria para la selección de participantes.
- Estar inscrito/a como demandante de empleo en alguna oficina de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la provincia de Guadalajara.
- Las personas inmigrantes que soliciten alguna acción formativa deberán estar en posesión del permiso de trabajo.

2. Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes en el modelo oficial que consta como Anexo I, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de la Corporación (Palacio de la Diputación Provincial, Plaza de Moreno s/n., Guadalajara; Centro San José, C/ Atienza 4, Guadalajara ),o mediante cualquiera de los sistemas previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la Convocatoria de Selección en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

### 3.-Documentación a presentar

La Instancia de solicitud deberá ir acompañada de fotocopias compulsadas de los siguientes documentos obligatorios:

- D.N.I. / N.I.E
- Tarjeta de demandante o de mejora de Empleo.
- Certificado o volante de Empadronamiento de la unidad familiar.
- Declaración responsable sobre cumplimiento de requisitos (Anexo II).

Así mismo, se deberá aportar la documentación original (o copias compulsadas), que acredite las circunstancias reflejadas en la solicitud para su preceptiva baremación:

1. Libro de familia.
2. Certificado emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) donde conste su situación. Si percibe alguna prestación por desempleo o subsidio, deberá indicar la cuantía.
3. Fotocopia compulsada, en su caso, del Certificado de escolaridad.
4. Si es víctima de violencia de género, documentación que acredite dicha condición.
5. Si tiene una minusvalía superior al 33%, justificante del organismo público que lo acredite.
6. Para cualquier otra cuestión social o personal susceptible de valoración, aportar certificado de los Servicios Sociales de la zona.

### **CUARTA. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.**

La instrucción del procedimiento se efectuará por el Servicio de Promoción Social de la Diputación de Guadalajara.

Se establece una Comisión de Evaluación que estará constituida por:

- Un presidente
- Un Vocal
- Un secretario.

Los miembros de la Comisión de Evaluación serán designados por el Diputado-Delegado del Servicio.

Las decisiones de la Comisión de Evaluación se adoptarán por mayoría simple.

Las personas designadas para actuar como miembros de la Comisión de Evaluación, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, deberán abstenerse de formar parte de aquél. Los aspirantes podrán recusarlas, por las mismas causas, en la forma prevista en el art. 29 de la precitada Ley.

La Comisión de Evaluación, podrá contar con asesores/as externos especialistas, que serán nombrados por la propia Comisión.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Evaluación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

Corresponderá a la Comisión de Evaluación la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

#### **QUINTA. Procedimiento y sistema de selección.**

##### **a) Subsanación de defectos.**

De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la LGS, en relación con el art. 71 de la LPAC, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de cinco días hábiles se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

##### **b) Sistema de selección.**

El procedimiento de selección de los participantes consta de dos fases:

**Fase 1.** Baremación de la situación personal, social y económica de las personas solicitantes. Los criterios a evaluar aparecen recogidos en el Anexo III.

**Fase 2.** Prueba selectiva, obligatoria, mediante cumplimentación de un cuestionario valorativo en torno a los siguientes *ítems*:

- Motivación.
- Orientación al logro.
- Experiencia / Formación, relacionadas con el curso.
- Idoneidad para el puesto.
- Disponibilidad por parte del alumno/a de seguimiento de la acción formativa.
- Búsqueda activa de empleo.
- Iniciativa emprendedora.

La fecha, hora y lugar de la realización de la prueba, se comunicará en la dirección de E-mail que figura en la Instancia, publicándose, así mismo, en el Tablón de Anuncios de la página Web [www.dipuemplea.es](http://www.dipuemplea.es)

La **calificación definitiva** resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, correspondiendo:

- **50%** a la valoración de la situación personal, social y económica.
- **50%** a la valoración de la entrevista personal.

#### **SEXTA. Resolución**

El Órgano Colegiado, integrado por el Diputado-Delegado del área, el Jefe del Servicio y un técnico del mismo, a la vista del resultado de la valoración de solicitudes, formulará propuesta de Resolución Provisional, que se hará pública en el Tablón de anuncios del Centro San José y en el Tablón de Anuncios de la página Web [www.dipuemplea.es](http://www.dipuemplea.es), concediendo a los interesados un plazo de 3 días hábiles para presentar las alegaciones oportunas.

Dicha propuesta contendrá la lista de solicitantes con las puntuaciones correspondientes, así como el nombre y apellidos de las personas seleccionadas. Transcurrido el plazo sin que se hayan presentado alegaciones a la propuesta de Resolución provisional, la misma devendrá definitiva.

A la vista de la propuesta de Resolución definitiva, la concesión de la condición de persona beneficiarias de la acción formativa, se efectuará por Resolución motivada por parte del Órgano provincial competente.

La Resolución definitiva, se notificará a las personas que hayan sido propuestas como beneficiarios para que comuniquen su aceptación en el plazo 2 días hábiles siguientes a la notificación.

Las posibles renuncias con anterioridad a la puesta en marcha de la acción formativa, se cubrirán con las otras personas candidatas por orden de puntuación.

La Resolución de adjudicación agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó o directamente recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción

contencioso-administrativa en el plazo de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo.

### **SEPTIMA. Becas**

Las personas seleccionadas como beneficiarias tendrán derecho a la percepción de una beca formativa, en las condiciones que se regulan en los apartados siguientes.

7.1.- Beneficiarios/as. Para ser beneficiario/a de estas becas, la persona que pretenda acogerse a las mismas deberá estar participando, a fecha de la solicitud, en algunas de las acciones de formación del proyecto **Dipemplea plus**, y estar inscrito como demandante de empleo.

7.2.-Presupuesto máximo aprobado. Cuantía máxima y financiación de la beca.

La cuantía máxima total aprobada para la presente convocatoria para becas formativas es de **OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (82.800,00 €)**. Este presupuesto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria de gasto 241.48101.

La cuantía máxima de beca asciende a 300,00 euros brutos mensuales (56,337% del **Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)**), a razón de 15 € sesión de formación de 5 horas de duración, o 3 €/ hora para el resto de situaciones.

Esta beca incluye los gastos derivados de la realización de la acción formativa.

7.3.-Condiciones. Compatibilidad con otras ayudas. Duración.

La condición de beneficiario/a no conlleva una dedicación exclusiva que impida la búsqueda y aceptación de un **empleo adecuado**. En consecuencia, contar con un contrato de trabajo temporal a tiempo parcial, en horario compatible con el Programa, es compatible con la permanencia en el curso.

Igualmente la beca es compatible con el **rendimiento de trabajo**, si bien el conjunto de las rentas percibidas por el beneficiario/a de la ayuda por estos conceptos, incluido el importe de la beca, no podrá superar el **75 por 100** de la cuantía fijada para el **Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)** excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

La prestación de la beca se mantendrá mientras subsista la causa que motivó la concesión de la ayuda. Los beneficiarios/as no percibirán las becas correspondientes a los días que no asistan a la acción formativa, sean los motivos de la ausencia justificados o no.

Todas las acciones formativas finalizarán en la segunda quincena del mes de diciembre de 2015.

Con carácter general, el horario de la parte teórica de las acciones formativas será de mañana, con un máximo de 5 horas diarias y de 25 horas lectivas semanales, pudiendo estar sujeto a modificación en función de la programación de algunos de los cursos. El horario específico se concretará en los días previos al inicio de las acciones formativas.

El horario de la parte práctica de las acciones formativas realizadas en las empresas colaboradoras está supeditado a las necesidades de las empresas y puede incluir la realización de jornadas partidas, turnos rotatorios, etc.

#### 7.4. Documentación a presentar

Para la gestión de la beca se deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de no ser perceptor/a de la prestación o subsidio por desempleo, así como de otras ayudas públicas ligadas a los rendimientos de trabajo (RAI. Plan PREPARA).
- Alta de terceros facilitada por la Diputación Provincial. Anexo IV cumplimentado.

#### 7.5.-Tramitación.

Corresponde al Servicio de Promoción Social, la instrucción del expediente. La Comisión de valoración analizará la documentación presentada y el cumplimiento de requisitos para acceder a las becas, elevando la correspondiente propuesta. En base a la misma, la concesión o denegación de las becas previstas en las presentes bases se aprobará por el órgano competente de la Diputación Provincial, con indicación de las personas beneficiarias de las becas, así como el importe, efectuándose la correspondiente notificación a los interesados.

#### 7.6.-Abono de la beca

La liquidación y abono de la beca se efectuará a mes vencido, previa comprobación de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda y una vez realizado el cómputo de horas efectivamente cursadas por los beneficiarios.

Para poder tramitar las becas, es necesario aportar en los cinco primeros días de cada mes, la vida laboral y una copia de la nómina, en caso de que esté trabajando. No se tramitará la beca de ese mes a la persona que no aporte dicha documentación en el plazo establecido.

Los/as beneficiarios/as de beca que tengan una deuda económica con la Administración (Ayuntamientos, Seguridad Social, etc.), verán retenido el importe de la beca hasta que salden dicha deuda.

#### 7.7.- Reintegro de las ayudas.

Se considerarán supuesto de reintegro:

- Obtener la beca sin reunir las condiciones requeridas para ello
- Incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias con motivo de la concesión
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control.

#### 7.8.- Normativa.

En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la **Base Primera**.

## **25.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE GUADALAJARA, AYUDA DE EMERGENCIA TERREMOTO EN NEPAL.-**

El Sr. Presidente da cuenta que la Diputación Provincial viene realizando una intensa labor a favor de las personas con menos recursos de los países con mayores necesidades, a través de las convocatorias de subvenciones para financiar proyectos de cooperación al desarrollo, así como con sus aportaciones para atender necesidades humanitarias y de emergencia. En este sentido, el Pleno de la Diputación Provincial, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo, acordó una modificación de crédito por importe de 10.000,00 euros, con destino a los damnificados del terremoto en Nepal, a través de un convenio con Cruz Roja Española. En aplicación de dicho acuerdo, vistos los informes emitidos por el Servicio y la Asesoría Jurídica, ambos de fecha 28 de mayo de 2015 y de la Intervención de fecha 19 de agosto de 2015.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.**-Aprobar el Convenio de colaboración con Cruz Roja Española en Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como ayuda de emergencia para paliar los devastadores daños ocasionados por el terremoto en Nepal.

**Segundo.**-Aprobar la autorización de **10.000,00 Euros**, con cargo a la partida presupuestaria 231.480.10, para llevar a cabo el objeto del convenio; facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN GUADALAJARA PARA TRATAR DE PALIAR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LA CATÁSTROFE DEL TERREMOTO EN NEPAL**

En Guadalajara, a            de            de 2015

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_ y asistida de la Sra. Secretaria General D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra parte, Carmen Conzález Hernández, presidenta provincial de Cruz Roja Española de Guadalajara con número de C.I.F. Q 2866001 G., en representación de dicha Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

## EXPONEN

**Uno.** La Diputación Provincial de Guadalajara viene realizando una intensa labor en favor de las personas con menos recursos de los países más necesitados. Fruto de ese compromiso es su convocatoria anual para la concesión de ayudas para la financiación de proyectos que promuevan el desarrollo y la mejora de las condiciones de vida de países en vías de desarrollo, cuyo IDH sea considerado medio o bajo, según el informe sobre Desarrollo Humano elaborado anualmente por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. A esa misma sensibilidad responde su capacidad de respuesta para atender necesidades en materia de ayuda humanitaria y de emergencia.

**Dos.** En estos momentos la ayuda internacional y la colaboración es fundamental para tratar de paliar los efectos devastadores provocados por el terremoto en Nepal, de manera que permita atender las necesidades más básicas de la población.

**Tres.** El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2015, acordó por unanimidad una modificación de crédito por importe de diez mil euros, con destino a los damnificados del terremoto, a través de un convenio con Cruz Roja Española.

En consecuencia, y en aplicación de dicho acuerdo ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.-** El objeto del presente Convenio es la regulación de una ayuda de emergencia a favor de Cruz Roja Española en Guadalajara, para paliar los daños producidos por los devastadores efectos del terremoto en Nepal.

**Segunda.-** La aportación de la Diputación de Guadalajara es de 10.000,00 €, con cargo a la partida 231.480.10 del vigente Presupuesto de Gastos.

**Tercera.-** La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación con la ayuda concedida.

**Cuarta.-** La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 100% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos.

**Quinta.-** Dada la naturaleza de la subvención, para su justificación se estará a lo dispuesto en las Bases 11.12.1 y 11.12.7, respectivamente, de Ejecución del Presupuesto.

**Sexta.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida; d) incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

**Séptima.-** La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

**Octava.-** La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución del mismo.

**Novena.-** El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**Décima.-** Cruz Roja Española en Guadalajara se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

**Undécima.-** El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

## **26.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON UNICEF, AYUDA DE EMERGENCIA TERREMOTO EN NEPAL.-**

El Sr. Presidente da cuenta que la Diputación Provincial viene realizando una intensa labor a favor de las personas con menos recursos de los países con mayores necesidades, a través de las convocatorias de subvenciones para financiar proyectos de cooperación al desarrollo, así como con sus aportaciones para atender necesidades humanitarias y de emergencia. En este sentido, el Pleno de la Diputación Provincial, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo, acordó una modificación de crédito por importe de 10.000,00 euros, con destino a los damnificados del terremoto en Nepal, a través de un convenio con UNICEF Comité Provincial de Guadalajara. En aplicación de

dicho acuerdo, vistos los informes emitidos por el Servicio y la Asesoría Jurídica, ambos de fecha 28 de mayo de 2015 y de la Intervención de fecha 19 de agosto de 2015.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.**-Aprobar el Convenio de colaboración con UNICEF, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcriben, como ayuda de emergencia para paliar los devastadores daños ocasionados por el terremoto en Nepal.

**Segundo.**-Aprobar la autorización de **10.000,00 Euros**, con cargo a la partida presupuestaria 231.480.12, para llevar a cabo el objeto del convenio; facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y UNICEF PARA TRATAR DE PALIAR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LA CATÁSTROFE DEL TERREMOTO EN NEPAL**

En Guadalajara, a            de            de 2015

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_ y asistida de la Sra. Secretaria General D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra parte, Rosa Ana Corralo San José, Presidenta de UNICEF Comité Provincial de Guadalajara, C.I.F G84451087, en representación de la Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### **EXPONEN**

**Uno.** La Diputación Provincial de Guadalajara viene realizando una intensa labor en favor de las personas con menos recursos de los países más necesitados. Fruto de eso compromiso es su convocatoria anual para la concesión de ayudas para la financiación de proyectos que promuevan el desarrollo y la mejora de las condiciones de vida de países en vías de desarrollo, cuyo IDH sea considerado medio o bajo, según el informe sobre Desarrollo Humano elaborado anualmente por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. A esa misma sensibilidad responde su capacidad de respuesta para atender necesidades en materia de ayuda humanitaria y de emergencia.

**Dos.** En estos momentos la ayuda internacional y la colaboración es fundamental para tratar de paliar los efectos devastadores provocados por el terremoto en Nepal, de manera que permita atender las necesidades más básicas de la población.

**Tres.** El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2015, acordó por unanimidad una modificación de crédito por importe de diez mil euros, con destino a los damnificados del terremoto, a través de un convenio con UNICEF.

En consecuencia, y en aplicación de dicho acuerdo ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.-** El objeto del presente Convenio es la regulación de una ayuda de emergencia a favor de UNICEF, para paliar los daños producidos por los devastadores efectos del terremoto en Nepal.

**Segunda.-** La aportación de la Diputación de Guadalajara es de 10.000,00 €, con cargo a la partida 231.480.12 del vigente Presupuesto de Gastos.

**Tercera.-** La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación con la ayuda concedida.

**Cuarta.-** La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 100% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos.

**Quinta.-** Dada la naturaleza de la subvención, su justificación estará sujeta a lo dispuesto en las Bases 11.12.5 y 11.12.7, respectivamente, de Ejecución del Presupuesto.

**Sexta.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida; d) incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

**Septima.-** La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

**Octava.-** La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución del mismo.

**Nóvena.-**El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**Décima.-** UNICEF se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

**Decimoprimer.-** El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

## **27.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CÁRITAS DIOCESANA SIGÜENZA-GUADALAJARA, AYUDA DE EMERGENCIA TERREMOTO EN NEPAL.-**

El Sr. Presidente da cuenta que la Diputación Provincial viene realizando una intensa labor a favor de las personas con menos recursos de los países con mayores necesidades, a través de las convocatorias de subvenciones para financiar proyectos de cooperación al desarrollo, así como con sus aportaciones para atender necesidades humanitarias y de emergencia. En este sentido, el Pleno de la Diputación Provincial, en su sesión ordinaria de fecha 7 de mayo, aprobó con el apoyo de todos los grupos políticos una aportación de 10.000 euros para atender la catástrofe de Nepal, a materializar mediante un convenio de colaboración con Cáritas Diocesana. En aplicación de dicho acuerdo, vistos los informes emitidos por el Servicio y la Asesoría Jurídica, ambos de fecha 28 de mayo de 2015 y de la Intervención de fecha 19 de agosto de 2015.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.-**Aprobar el Convenio de colaboración con Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcriben, como ayuda de emergencia para paliar los devastadores daños ocasionados por el terremoto en Nepal.

**Segundo.-**Aprobar la autorización de **10.000,00 Euros**, con cargo a la partida 231.480.11 del vigente Presupuesto de gastos, para llevar a cabo el objeto del convenio

de cuyo texto se deja copia en el expediente; facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CARITAS DIOCESANA SIGÜENZA-GUADALAJARA PARA TRATAR DE PALIAR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LA CATÁSTROFE DEL TERREMOTO EN NEPAL**

En Guadalajara, a            de            de 2015

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_ y asistida de la Sra. Secretaria General D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra parte, Felipe Manuel Serrano Piña, Director de Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara, C.I.F. R1900039 G, en representación de la Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

**EXPONEN**

**Uno.** La Diputación Provincial de Guadalajara viene realizando una intensa labor en favor de las personas con menos recursos de los países más necesitados. Fruto de eso compromiso es su convocatoria anual para la concesión de ayudas para la financiación de proyectos que promuevan el desarrollo y la mejora de las condiciones de vida de países en vías de desarrollo, cuyo IDH sea considerado medio o bajo, según el informe sobre Desarrollo Humano elaborado anualmente por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. A esa misma sensibilidad responde su capacidad de respuesta para atender necesidades en materia de ayuda humanitaria y de emergencia.

**Dos.** En estos momentos la ayuda internacional y la colaboración es fundamental para tratar de paliar los efectos devastadores provocados por el terremoto en Nepal, de manera que permita atender las necesidades más básicas de la población.

**Tres.** El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2015, acordó por unanimidad una modificación de crédito por importe de diez mil euros, con destino a los damnificados del terremoto, a través de un convenio con Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara.

En consecuencia, y en aplicación de dicho acuerdo ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.-** El objeto del presente Convenio es la regulación de una ayuda de emergencia a favor de Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara, para paliar los daños producidos por los devastadores efectos del terremoto en Nepal.

**Segunda.-** La aportación de la Diputación de Guadalajara es de 10.000,00 €, con cargo a la partida 231.480.11 del vigente Presupuesto de Gastos.

**Tercera.-** La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación con la ayuda concedida.

**Cuarta.-** La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 100% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos.

**Quinta.-** Dada la naturaleza de la subvención, para su justificación se estará a lo dispuesto en las Bases 11.12.1 y 11.12.7, respectivamente, de Ejecución del Presupuesto.

**Sexta.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida; d) incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

**Septima.-** La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

**Octava.-** La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución del mismo.

**Nóvena.-** El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**Décima.-** Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

**Decimoprimera.-** El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno, por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día el siguiente particular:

## **28.- MEMORIA TÉCNICA OBRA XX.A-2015/08, ALOCÉN.-**

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta de la memoria técnica de la obra incluida en las previsiones presupuestarias para realización de las obras de conservación de las construcciones e instalaciones generales de la *Escuela de Vela de Alocén*, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura de fecha 21 de los corrientes.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la siguiente memoria técnica:

| CLAVE        | MUNICIPIO | CLASE DE OBRA                               | PRESUPUESTO |
|--------------|-----------|---------------------------------------------|-------------|
| XX.A-2015/08 | ALOCÉN    | Obras adecuación escuela provincial de vela | 76.890,66€  |

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y siete minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,